



Defender los derechos humanos por M. J. Palacios (comp). Salta : U. N. Sa, 1999

Autor:
Alfón, María Gabriela

Revista
Mora

2001, N° 7, pp. 177-179



Reseña



PALACIOS, M. J. (comp.),
Defender los derechos humanos, Salta,
U. N. Sa., 1999, 197 págs.

Al cumplirse el 50º Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos humanos, el Proyecto "Universidad y sociedad: poder, política y relaciones del género" y la Comisión de la Mujer de la Universidad Nacional de Salta, organizaron un video-debate con el objeto de reflexionar acerca de los derechos humanos y su importancia en la consolidación de la democracia. María Julia Palacios reproduce en esta compilación parte de aquel debate y reúne, en la primera parte, las exposiciones de los panelistas, a saber: "Defender los derechos humanos", de la misma compiladora; "A 50 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos", de Rubén Correa; "Derechos humanos para las mujeres", de Violeta Carrique; "Educación y derechos humanos", de Alicia Dib; y "Germinal" y los derechos humanos: una lectura", de Delia Dagum. En la segunda parte, incorpora la "Declaración Universal de los Derechos Humanos" de 1948 y los más importantes documentos de las Naciones Unidas que tratan en forma específica los derechos de las mujeres: la *Convención sobre los derechos políticos de*

las mujeres (1952); la *Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer (1967)*; la *Convención contra toda forma de discriminación contra las mujeres (1979)*; y la *Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Convención de Belem do Pará (1994)*. En la tercera parte, la obra incluye el proyecto que el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM) presentó a las Naciones Unidas: *Proyecto para una Declaración de los Derechos Humanos del siglo XXI*, y el proyecto de *Ley de Salud Reproductiva* de la provincia de Mendoza. Debido a los límites propios de una reseña, me interesa señalar brevemente algunos puntos de la obra que nos ocupa relacionados con los derechos de las mujeres.

En *Defender los derechos humanos*, la compiladora señala que la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 reconoció los derechos *civiles y políticos*, procuró el reconocimiento de los derechos *económicos, sociales y culturales* y, avanzado el siglo xx, comenzó a hablarse de *derechos colectivos*. En este marco, los movimientos de mujeres, además, reclaman hoy el reconocimiento de otros derechos humanos especí-

ficos: los reproductivos, a saber, "los de todo ser humano, varón o mujer, cualquiera fuera su condición social, sus creencias, su estado civil o su edad, al ejercicio libre y pleno de su sexualidad. [Los mismos] "implican el reconocimiento de su capacidad para decidir libremente acerca de su sexualidad, de la procreación y de la planificación de su familia según sus criterios y necesidades". Sin embargo, dice Palacios, "[...] a la demanda de organizaciones por el efectivo reconocimiento de nuevos derechos se opone una fuerte resistencia [...] por motivos religiosos, económicos e ideológicos".

Por su parte, en "Derechos humanos para las mujeres", Violeta Carriego examinando el desarrollo del proceso de obtención de derechos por parte de las mujeres- señala cómo, en el siglo XIX, la separación entre el hogar y el trabajo asalariado habrá de afectar de manera fundamental este proceso. Las mujeres trabajan a la par de los varones hasta que forman un hogar, luego su tarea fundamental será la reproducción y el mantenimiento de la fuerza de trabajo y los servicios sexuales. La organización social así planteada, dice, produce un discurso que concibe la división sexual del trabajo como una división "natural" y que perdura hasta

nuestros días. La esfera de los derechos se circunscribe, en principio, a lo público, por tanto, excluidas las mujeres de éste y confinadas al ámbito privado-doméstico, no participan de ellos. Un ejemplo claro del no reconocimiento de derechos para las mujeres es el relacionado con su propio cuerpo (históricamente, fue propiedad de padres y maridos). Lo cierto es que, dice la autora, el ámbito privilegiado de discusión sobre los derechos humanos es el de las violaciones de los derechos civiles y políticos. Las demandas por el reconocimiento de derechos específicos de las mujeres son vistas como poco importantes. Respecto de los abundantes y aberrantes ejemplos de peligro para la salud física y mental que menoscaban la dignidad de las mujeres -como es el caso del ritual de la clitoridectomía (ablación del clitoris en las niñas)-, Carriego señala que existe en la actualidad la influencia de una corriente crítica de los proyectos éticos que incluyen la noción de universalidad y, en consecuencia, relativiza la vigencia de los derechos en función del respeto por las identidades culturales particulares. Esta perspectiva, dice, obstaculiza así la posibilidad de generar acciones que permitan materializar una aplicación universal de los derechos humanos.

En *Derechos de las Mujeres*, Palacios hace referencia, por ejemplo, a la Conferencia de Beijing donde se aprobó una "Plataforma para la Acción" en la que se contemplan doce áreas que atañen a los derechos de las mujeres. Entiende que, si bien los distintos aspectos considerados en dicha plataforma permitieron que sea abordada la problemática específica de las mujeres, los informes oficiales y de las ONG sobre la situación actual de las mujeres en relación con los distintos aspectos enunciados en dicha plataforma no muestran demasiados cambios favorables. Además, en *Declaración de los Derechos humanos desde una perspectiva de Género*, Palacios señala que el CLADEM presentó a las Naciones Unidas un proyecto que recoge las propuestas que vienen efectuando los movimientos de mujeres en este tiempo. No se trata, dice, de invalidar la Declaración de 1948 sino de considerarla como la base para la elaboración de posibles nuevos documentos: *la formulación contemporánea de los derechos humanos emergió en un contexto histórico en el que el concepto del ser humano estaba en gran medida limitado al del varón, occidental, blanco, adulto, heterosexual y dueño de un patrimonio*. Así, a pesar de que los derechos humanos



nacieron en el nombre de la libertad y la igualdad universales, esta limitada concepción del ser humano ha excluido a muchos individuos por no responder a esas características. Por tal motivo, dice la autora, el reconocimiento de los derechos de las mujeres no debe ser considerado una cuestión menor ya que *sin las mujeres, los derechos no son humanos*.

Finalmente, la compiladora recoge el proyecto de *Ley de Salud Reproductiva* teniendo en cuenta que "los derechos sexuales y reproductivos sintetizan la posibilidad de la individualización de las mujeres y de su libertad; y que el desarrollo de esta alternativa conlleva el desarrollo de las mujeres y su rotunda transformación política". La atención de la salud reproductiva pretende satisfacer las necesidades de salud relacionadas con la sexualidad y la procreación de las mujeres y de los varones y, por supuesto, tiene como uno de sus objetivos fundamentales evitar las muertes producidas por abortos provocados.

En síntesis, la compiladora aspira a que este libro sirva a las mujeres en la lucha por su dignidad, a quienes deben enseñar y aprender a respetar los derechos humanos y a quienes piensan que es necesario instaurar una sociedad

más respetuosa de los mismos. Entiende que no basta la adhesión moral y que cualquier lucha que se emprenda a favor de ellos debe basarse en un conocimiento esclarecido de la problemática que nos permite detectar las contradicciones y las formas encubiertas de violación de los mismos. No se pueden defender derechos cuya existencia y alcance ignoramos. Considera impostergable generar conciencia de la responsabilidad que nos cabe a todos y todas, y de la necesidad de llevar adelante políticas que hagan posible otro destino para la sociedad humana. Muestra del esfuerzo para la concientización acerca de este tema es esta compilación. La misma presenta documentos encaminados hacia una igualdad efectiva entre los seres humanos sin distinción alguna. Estoy convencida, además, de que el reconocimiento de los derechos de las mujeres no traerá aparejado solamente el reconocimiento de derechos "femeninos" sino una sociedad más justa para todos.

María Gabriela Alfón

